

Bases para la Implementación de Acuerdo de Escazú Ministerio del Medio Ambiente

*Jornada de Socialización:
"Estrategias para la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
(Acuerdo de Escazú) en Chile"*

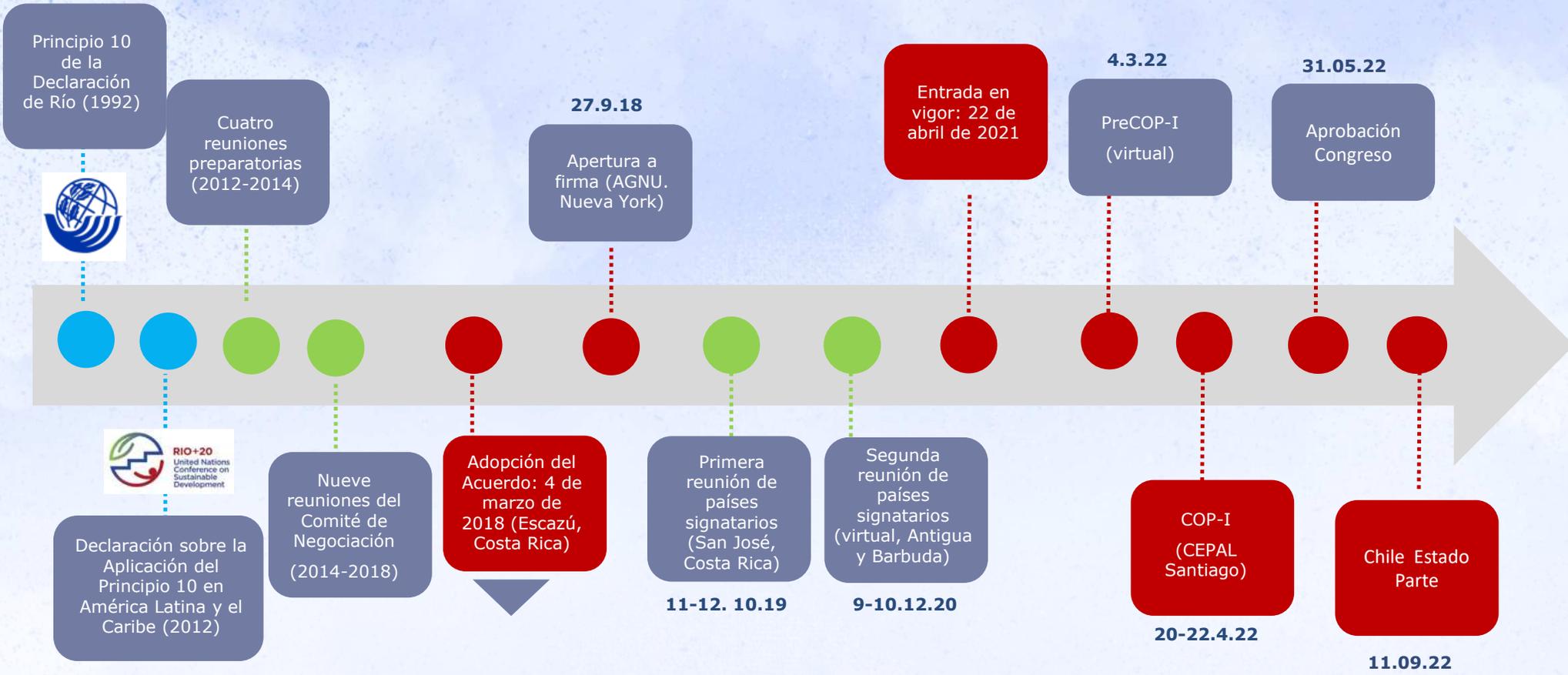
Constance Nalegach, Jefa Oficina de Asuntos Internacionales MMA/ 5 enero 2023





El porqué de Escazu: Crisis de lo Público y lo Socio Ambiental

Hoja De Ruta



Fuente: CEPAL

Situación actual

- Entrada en vigor: 22 de abril del 2021
- Abierto a los 33 países de ALC
- 24 países lo han firmado
- 12 países lo han ratificado (Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Uruguay) y 1 adherido (Chile)



SITUACIÓN REGIONAL			
País	Adopción del texto	Firma Naciones Unidas	Estado Parte desde
Antigua y Barbuda	X	27/09/2018	04/03/2020
Argentina	X	27/09/2018	22/01/2021
Bahamas			
Barbados			
Belice		24/09/2020	
Bolivia	X	02/11/2018	26/09/2019
Brasil	X	27/09/2018	
Chile	X		11/09/2022
Colombia	X	11/12/2019	
Costa Rica	X	27/09/2018	
Cuba			
Dominica	X	26/09/2020	
Ecuador	X	27/09/2018	21/05/2020
El Salvador	X		
Granada	X	26/09/2019	
Guatemala	X	27/09/2018	
Guyana		27/09/2018	18/04/2019
Haití		27/09/2018	
Honduras	X		
Jamaica	X	26/09/2019	
México	X	27/09/2018	22/01/2021
Nicaragua		27/09/2019	09/03/2020
Panamá	X	27/09/2018	10/03/2020
Paraguay	X	28/09/2018	
Perú	X	27/09/2018	
República Dominicana	X	27/09/2018	
San Vicente y las Granadinas	X	12/07/2019	26/09/2019
Saint Kitts y Nevis	X	26/09/2019	26/09/2019
Santa Lucía	X	27/09/2018	01/12/2020
Suriname			
Trinidad y Tobago	X		
Uruguay	X	27/09/2018	26/09/2019
Venezuela			

Elaboración propia en base a fuente CEPAL

<https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/acuerdo-regional-acceso-a-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-a-la-justicia-asuntos>

Acuerdo de Escazú: estructura

Primera parte

- Preámbulo
- Objetivo
- Definiciones
- Principios

Parte operativa

Disposiciones generales (art.4)

1º pilar

Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)

2º pilar

Participación en procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7)

3º pilar

Acceso a la justicia (art. 8)

4º pilar

Defensores de DDHH ambientales (art. 9)

5º pilar

Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11) y centro de intercambio (art.12)

Implementación, seguimiento y recursos

Marco institucional

Disposiciones finales

Objetivo del Acuerdo de Escazú



Garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso



Foco en **aplicación** de los DDHH de información, participación y acceso a la justicia

A través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación



Enfoque **multilateral colaborativo** en base a principios y a posibilidades, circunstancias y prioridades nacionales

Contribuyendo al derecho de las personas al medio ambiente sano y al desarrollo sostenible



Objetivo final enfrentar triple crisis planetaria y desafíos locales
Beneficiarios:
-personas naturales y jurídicas
-generaciones presentes y futuras

Relevancia y beneficios para Chile

Enfrenta **triple crisis ambiental**

Rendición de cuentas y control de corrupción

Mejora **gobernanza**

Deliberación pacífica, consensos y estabilidad social que contribuyen a certeza jurídica

Reduce **socio conflictividad**

Derechos de acceso: proteger el medio ambiente y en consecuencia todos los DDHH. Foco en situaciones de vulnerabilidad y defensoras/es

Círculo virtuoso DDHH

Descentralización

Valorización del conocimiento y realidad local

Multilateralismo

Nivela la cancha regional a través de la cooperación y fortalecimiento de capacidades

Política de Estado Ambiental

Principios y estándares coherentes con instrumentos nacionales e internacionales

Transición socio ecológica justa



Bases estratégicas para la implementación

Crterios

- 1.Gestión:** destinadas a una aplicación plena y efectiva de su normativa relativa a los derechos de acceso ambientales.
- 2.Capacidades y Cooperación:** tanto del sector público como de otros interesados e interesadas. A su vez, el país evaluará sus posibilidades para compartir sus buenas prácticas con otros países.
- 3.Gradualidad:** La implementación para fortalecer nuestra democracia ambiental se guiará por los principios contemplados en el Art. 3 entre los cuales destaca el de no regresión y progresividad
- 4.Ajuste a Situación Nacional:** Acorde con el Art. 13, implementará las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones del Acuerdo por los medios que considere apropiados.
- 5.Participación e Inclusión:** En la definición de medidas a adoptar se considerarán las opiniones y aportes de los interesados y se buscará en particular la participación de las PGV.
- 6.Difusión y Revisión:** Foco 2022 difusión, capacitación y la revisión interna de reglamentación MMA

"Artículo 13: Cada Parte, de acuerdo **con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades** nacionales, se compromete a facilitar medios de implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo."

Etapas:



I. Difusión y Capacitación.



II. Medidas de gestión dentro de atribuciones actuales.



III. Plan participativo de diagnóstico e implementación. (2023)

Puntos Focales:



MMA y Minrel

Etapas:

I. Difusión y Capacitación:



- Talleres SEA, SMA, Funcionario/as públicos. Participantes: 447 institucionalidad ambiental, 182 funcionarios público/as, 80 funcionario/as municipales, 234 ciudadanía, 75 OIRS. **Total 1.018.**

II. Ejemplos Medidas de gestión dentro de atribuciones actuales:



- 22 Puntos Focales ministeriales designados
- Elaboración Instructivo Presidencial (en desarrollo)
- Conformación Grupo Interministerial Art.9 (MMA, MINREL, lidera Min Justicia) y elaboración Protocolo Defensores de Derechos Humanos y Ambientales
- Conformación interna grupo coordinador MMA
- SEA Imparte instrucciones en relación al concepto de cargas ambientales para la aplicación del artículo 30 bis de la Ley N°19.300
- SMA: Aumento de estándar de acceso a la información por denunciantes (portal ciudadano) y ciudadanía (SNIFA).



III. Plan participativo de diagnóstico e implementación (2023): Planificación del proceso:

- Apoyo PNUMA. Consultoría 2 meses.
- Apoyo CEPAL. Consultoría 3 meses.
- Apoyo Capacitaciones con ILPES-CEPAL
- Elaboración proyecto cooperación Fondo Chile-México.



Hitos Internacionales

- ✓ Elección de nuevos representantes del público (Nov 2022)
- ✓ Foro anual sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales (22 y 23 Nov de 2022)
- ✓ Operacionalización Grupo de trabajo ad hoc sobre personas defensoras de ddhh asuntos ambientales (Oct- Nov 2022). Cofacilitado por Chile, Ecuador y St Kitts y Nevis.
- ✓ Eventos Paralelos COP27 (Evento Alto Nivel Pabellón Chile 15 Nov 22)
- ✓ Elección de miembros del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC) (abril 2023)
- ✓ Elaboración Índice Anotado Plan de Acción Art.9 (enero-abril 2023)
- ✓ **COP extraordinaria 2023 (Argentina)**

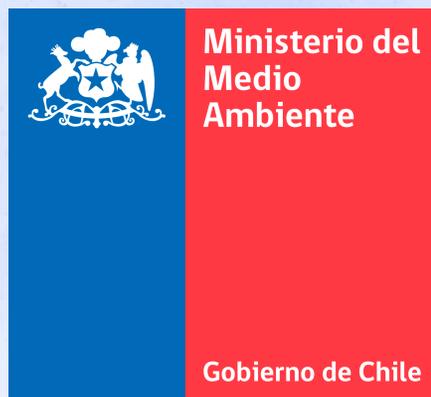




LINKS DE INTERES

- **Página Oficial Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>
- **Guía de Implementación del Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/48494-acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la>
- **Mecanismo Público Regional del Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>
- **Observatorio Principio 10:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es>
- **Curso en línea introductorio sobre el ODS 16 y los derechos de acceso, la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/curso-introductorio-ods-16-derechos-acceso-la-convencion-aarhus-acuerdo-escazu>
- **Acuerdo de Escazú para Jóvenes**
<https://www.unicef.org/lac/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-acuerdo-de-escazu>

Gracias



Consultas diríjirlas a : escazuchile@mma.gob.cl

